

Corte Suprema ordenó suspensión del procedimiento penal por grave afectación de salud mental.

## Defensoría de Tarapacá logró fallo que protege derechos de imputado con trastorno mental severo

Un importante precedente para la protección de los derechos de las personas imputadas con problemas de salud mental fue establecido por la Corte Suprema, al acoger un recurso de amparo interpuesto por la Defensoría Regional de Tarapacá, revocando la medida de prisión preventiva y ordenando la suspensión del procedimiento penal en contra de un joven que presenta síntomas compatibles con un trastorno psicótico o esquizofrénico. La acción fue liderada por el defensor penal público Washington Solar Asfura, quien presentó el recurso luego de que el Juzgado de

Garantía de Iquique se negara a aplicar lo dispuesto en el artículo 458 del Código Procesal Penal, pese a contar con un informe psicológico que daba cuenta del grave deterioro mental del imputado, su falta de diagnóstico y tratamiento, y la evidente incapacidad para comprender la ilicitud de sus actos. “El tribunal tenía la obligación legal de suspender el procedimiento al existir antecedentes calificados de inimputabilidad. La negativa constituyó una vulneración a los derechos fundamentales de nuestro representado, situación que como Defensoría no podíamos permitir”,

sostuvo el Defensor Regional de Tarapacá, Gabriel Carrión Calderón, destacando el compromiso del defensor con una defensa técnica oportuna y eficaz. El máximo tribunal del país fue categórico al señalar que el juez de garantía debió haber ordenado la suspensión del procedimiento, ya que los antecedentes presentados por la defensa eran más que suficientes para presumir la inimputabilidad del joven. Asimismo, ordenó su internación provisional en un centro asistencial adecuado, medida que reemplaza la prisión preventiva que pesaba sobre él.



**Gracias a la gestión del defensor penal público Washington Solar Asfura, la Corte Suprema ordenó la suspensión de un procedimiento penal en contra de un joven con grave afectación de salud mental, revocando la prisión preventiva y disponiendo su internación en un centro asistencial. La gestión jurídica del defensor permitió revertir una medida ilegal y asegurar el debido proceso.**